

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el abogado del Estado, en nombre del presidente del Gobierno.

SOBRE: Art. 14 nonies del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en la redacción dada por el art.39.ocho de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el abogado del Estado, en nombre del presidente del Gobierno, en relación con el artículo 14 nonies del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en la redacción dada por el artículo 39.ocho de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentes, así como a la Junta General y al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por conducto de sus presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Tener por invocado por el presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que, a su tenor y conforme dispone el art. 30 LOTC, produce la suspensión de la vigencia y aplicación del precepto impugnado, desde la fecha de interposición del recurso –30 de septiembre de 2021– para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el “Boletín Oficial del Estado” para los terceros, lo que se comunicará a los presidentes de la Junta General y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

4.- Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”.

Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación	9nEd5yDoh5XPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pérez Camino - Secretario de Justicia	Firmado	29/10/2021 10:02:49
	Juan José González Rivas - Presidente	Firmado	29/10/2021 09:33:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		





TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL



Código Seguro De Verificación	9nEd5yDoh5XPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Pérez Camino - Secretario de Justicia	Firmado	29/10/2021 10:02:49
	Juan José González Rivas - Presidente	Firmado	29/10/2021 09:33:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://tcvpfv3-pro:8080/verifirma/		

